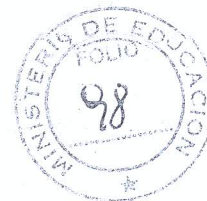




Ministerio de Educación

2928

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES,

12 NOV 2015

VISTO el expediente N° 0015290/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 72/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución

SW

Y. J. All



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

2928



Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

SW

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Se ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma manuscrita]

2928

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2928



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida ("participar", "ejecutar", "colaborar", etc.), debe consignarse en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades...".

- Ejercer la Dirección de los Servicios Internos y Externos de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19587/72) y Decreto Reglamentario 351/79) y sus modificatorias.
- Asistir a instituciones públicas y privadas para lograr el mejor cumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad en los lugares de trabajo, tanto en organizaciones de producción de bienes como prestación de servicios.
- Desarrollar programas de capacitación y prevención de riesgos laborales.
- Colaborar en identificación, evaluación y control de contaminantes físicos y químicos en los lugares de trabajo.
- Ejercer las tareas de Perito ante el Fuero Laboral, y todo otro fuero que por naturaleza de sus actuaciones, requiera de sus servicios; específicamente en lo que respecta a higiene, seguridad y condiciones propias del ambiente laboral.
- Elaborar manuales, procedimientos, instructivos, planes, registros, para la realización de trabajos controlados, representación gráfica, campañas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Realizar estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en coordinación con el Servicio de Medicina del Trabajo y sus análisis a los efectos de

de

L. All



Ministerio de Educación

2928



adoptar las medidas correctivas - Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales e intervenir en la selección e ingreso de personal.

- Participar en la determinación de la calidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados, evaluar el desempeño en los recursos humanos y establecer los requerimientos de capacitación en lo que respecta a la prevención de riesgos del trabajo.

- Seleccionar y controlar los equipos de protección personal y colectiva en el ámbito laboral.

- Asesorar a Reparticiones y Empresas Nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo concerniente a su especialidad

- Realizar tareas de investigación y desarrollo para el mejor desempeño de su labor específica.

- Colaborar en el diseño, implementación y control de sistemas e instalaciones en ambientes laborales en lo referente a la presencia de Riesgos asociados al trabajo.

- Formular, implementar y evaluar proyectos y programas de Higiene y Seguridad, en forma conjunta con los profesionales, tendientes a mantener y mejorar las condiciones laborales y ambientales que cumplan con la normativa en vigencia.

- Asesorar sobre aspectos de su competencia en las áreas de prevención, asistencia, capacitación, investigación y gestión de la Higiene y Seguridad.

Su
5/1
9/2
All



Ministerio de Educación

2928



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS TÍTULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Requisitos de Ingreso:

La propuesta está destinada a egresados de Institutos Terciarios No Universitarios o Universitarios cuya formación de base sea afín y con una duración no menor a 1800 horas.

- Poseer título terciario de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo (o afín) reconocido oficialmente.

- Aprobar, en el caso de que fuera necesario, el curso de nivelación cuya cantidad de horas se determinará en función de la formación superior de base realizada (Tecnatura en Higiene y Seguridad).

- El ingreso al Ciclo de Licenciatura será diferenciado de acuerdo al título de base que presenten los aspirantes, a saber:

1° - El egresado con el título de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo ingresará al Ciclo de Licenciatura en forma directa.

- Los egresados con título Técnico Superior No Universitario con una formación inferior a 1800 horas podrán acreditar equivalencias por los estudios previos y cursar y aprobar las obligaciones curriculares que se dispongan.

- Si el título de base es Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo con una duración de 2 años, se acreditan por él 1200 horas. Las obligaciones complementarias ascienden a 600 horas, y el alumno deberá cursar 1200 horas en el Ciclo de Licenciatura.

- Si el título de base es terciario con una duración de 2 y 1/2 años, se acreditan por él 1500 horas. Las obligaciones complementarias ascienden a 300 horas, y el alumno deberá cursar 1200 horas en el Ciclo de Licenciatura.

su. - Si el título de base es de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo,

S. all



Ministerio de Educación

2928



con una duración de 3 o más años, se acreditan por él 1800 horas. En este caso, no se requiere cursar horas complementarias. Se deberán cursar 1200 horas en el Ciclo de Licenciatura.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1° AÑO / PRIMER SEMESTRE				
Matemática Aplicada y Estadística	---	70	---	
Representación Gráfica e Interpretación de Planos	---	50	---	
Estudio del Trabajo	---	50	---	
Toxicología Laboral	---	50	---	
Ambiente y Sustentabilidad	---	40	---	
1° AÑO / SEGUNDO SEMESTRE				
Saneamiento Ambiental	---	50	---	
Prevención de Riesgo	---	50	---	
Salud Ocupacional	---	50	---	
Estado y Economía	---	50	---	
Gestión de los Recursos Humanos	---	50	---	
2° AÑO / PRIMER SEMESTRE				
Incendio: Cálculo y Proyecto I	---	60	---	
Seguridad Minera, Agraria y de la Construcción	---	60	---	
Gestión de Costos y Presupuestos	---	50	---	
Gestión Integrada: Calidad, Seguridad y Ambiente	---	70	---	
2° AÑO / SEGUNDO SEMESTRE				
Incendio: Cálculo y Proyecto II	---	80	---	
Formulación y Evaluación de Proyectos	---	70	---	
Integridad y Ética Profesional	---	50	---	
Metodología de la Investigación	---	50	---	
OTRO REQUISITO:				
Taller de Producción de Tesis	---	200	---	

TÍTULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CARGA HORARIA TOTAL: 1200 HORAS

Se
 J all